NOTARIA 53

ESCRITURA No. 2015-09-01-053-P

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICFERRIHOT S.A. VICHOT --------

---

CUANTÍA: INDETERMINADA-------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **dos de diciembre del dos mil quince**, ante mí, Abogada KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía **VICFERRIHOT S.A. VICHOT** debidamente representada por el señor **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ,** en su calidad de **Gerente General.** El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VICFERRIHOT S.A. VICHOT,** a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **VICFERRIHOT S.A. VICHOT,** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

NOTARIA 53

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía **VICFERRIHOT S.A. VICHOT**, debidamente representada por el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrito en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil quince, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara que es su voluntad otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VICFERRIHOT S.A. VICHOT,** de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y del presente instrumento público. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública otorgada el once de julio del dos mil catorce, ante la Notaria Primera del Cantón Milagro Abogada Nidia Medranda Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de agosto del dos mil catorce, se constituyó la compañía VICFERRIHOT S.A. VICHOT, con un capital autorizado de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital suscrito de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **B)** La Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, con fecha **veintitrés de noviembre del dos mil quince**, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía y se autorizó al abogado

NOTARIA 53

NOTARÍA 53 QUITO ECUADOR NIHIL PRIUS FIDE Ab. Kelly Sarmiento Zambrano

Marcos Alejandro Parra Ramírez, representante legal de VICFERRIHOT S.A. VICHOT para que en su calidad de Gerente General otorgue la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual se reforman los estatutos sociales de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ,** declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus instituciones.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Marcos Alejandro Parra Ramírez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VICFERRIHOT S.A. VICHOT, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil quince, misma que se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa, bajo juramento que se ha reformado los artículo octavo, décimo séptimo y décimo octavo de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: **Se reemplazará el artículo octavo, por el siguiente:** "ARTÍCULO OCTAVO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera conjunta por el Presidente y el Gerente General." **Se reemplazará el artículo décimo séptimo, por el siguiente:** "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer en forma conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones

NOTARIA 53

y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente estatuto; c) Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos; d) Ser el secretario de la Junta General de Accionistas; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones y las Actas de las Juntas Generales, así como pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador, previa autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; f) Otorgar poderes generales o especiales, y contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente por sus intereses sociales; y dictar reglamentos, previa autorización de la Junta General de Accionistas; g) Previa autorización de la Junta General de Accionistas y conjuntamente con el Presidente, podrá enajenar o transferir a cualquier título, bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía, y constituir gravámenes de cualquier clase, sobre los bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; h) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía; y supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VICFERRIHOT S.A. VICHOT CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

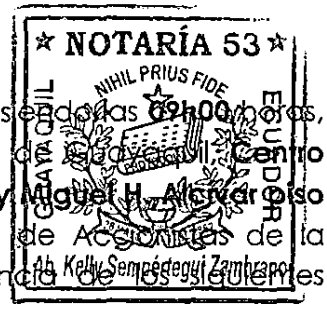

En la ciudad de Guayaquil, al **23 de noviembre del 2015**, siendo las **09h00** horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar Piso 11**, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **VICFERRIHOT S.A. VICHOT**; con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- **AMBIENSA S.A.**, por intermedio de su representante legal BRESTON HUMBERTO RAMÍREZ VANEGAS, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD. 1,00 cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad; y
- La compañía **HISPANOGROUP S.A.**, por intermedio de su representante legal MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD. 1,00 cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto único del orden del día:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos octavo, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social de la compañía.

Interviene como secretario de la junta, el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ y como presidente de la junta el señor STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE.

El secretario de la junta por orden del presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionario de la compañía. El presidente declara instalada la sesión y ordena se pase a dar lectura por Secretaria del único punto orden del día:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos octavo, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social de la compañía.

MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ toma la palabra y manifiesta que considera conveniente que la representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía se ejerza de manera conjunta entre Gerente General y Presidente, además propone que para ciertas actuaciones de los representantes legales, sea necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas, por lo que sugiere reemplazar el contenido de los artículos octavo, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve aprobar el punto único del orden del día, por lo que se reformarán los artículos octavo, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social, en virtud de lo cual se los reemplazarán por los siguientes:

> **"ARTÍCULO OCTAVO.-** *La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera conjunta por el Presidente y el Gerente General.*
>
> ***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-*** *Son atribuciones y deberes del Gerente General:* ***a)*** *Ejercer en forma conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;* ***b)*** *Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente estatuto;* ***c)*** *Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos;* ***d)*** *Ser el secretario de la Junta General de Accionistas;* ***e)*** *Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones y las Actas de las Juntas Generales, así como pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador, previa autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía;* ***f)*** *Otorgar poderes generales o especiales, y contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente por sus intereses sociales; y dictar reglamentos, previa autorización de la Junta General de Accionistas;* ***g)*** *Previa autorización de la Junta General de Accionistas y conjuntamente con el Presidente, podrá enajenar o transferir a cualquier título, bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía, y constituir gravámenes de cualquier clase, sobre los bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía;* ***h)*** *Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía; y supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;* ***j)*** *Presentar un informe anual a la Junta General de Ordinaria,*

*conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; **i)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto.*

***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Ejercer en forma conjunta con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y firmar conjuntamente con el Gerente General las actas correspondientes; **c)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. El presidente puede o no ser accionista de la compañía"*

★ NOTARÍA 53 ★
Ab. Kelly Sempértegui Zambrano

Asimismo, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se dé cumplimiento a la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 10H00 de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

BRESTON HUMBERTO RAMÍREZ VANEGAS
AMBIENSA S.A.
ACCIONISTA

MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
HISPANOGROUP S.A.
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de la escritura pública de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICFERRIHOT S.A. VICHOT, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- /

★ NOTARÍA 53 ★
GUAYAQUIL ECUADOR
NIHIL PRIUS FIDE
Ab. Kelly Sempértegui Zambrano

Kelly G. Sempértegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL 53

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.991
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil quince queda inscrita: Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **VICFERRIHOT S.A. VICHOT,** de fojas **111.218 a 111.234,** Registro Mercantil número **5.434. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58991

Ab. Marissa Pendóla Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1280484

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 DIC 2015 HORA: 16:26

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: _____

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/DEC/2015 10:16:00 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 50555 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR MOYA

Expediente: 180184

RUC: 0992880244001

Razón social:

VICFERRIHOT S.A. VICHOT

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA CIA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	69